

**CIRCULAR EXTERNA No. 031  
(30 de septiembre de 2024)**

- PARA:** Responsables de las Áreas Contables de Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Órganos de Control, Unidades Administrativas Especiales, Fondos de Desarrollo Local, Establecimientos Públicos, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, Sistema Integrado de Transporte Público -SITP, demás Entidades de Gobierno Distrital y Empresas del Sector Descentralizado de Bogotá D.C.
- DE:** MARCELA VICTORIA HERNÁNDEZ ROMERO  
Contadora General de Bogotá D.C.
- ASUNTO:** Lineamientos para el reconocimiento contable de los derechos y obligaciones asociados con licencias, permisos, o autorizaciones ambientales requeridos para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales en el Distrito Capital.

## **1 OBJETIVO GENERAL**

Definir el reconocimiento contable de los hechos económicos relacionados con los derechos y obligaciones asociados a licencias, permisos o autorizaciones ambientales, con el fin de mejorar la calidad y reciprocidad de la información reportada por los Entes y Entidades Públicas Distritales, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN).

## **2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los lineamientos contenidos en esta Circular Externa son aplicables a los Entes Públicos Distritales que forman parte de la Entidad Contable Pública (ECP) Bogotá D.C.<sup>1</sup>, y a las Entidades Públicas Distritales<sup>2</sup>.

## **3 BASE LEGAL**

Ley 99 de 1993 *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, y sus modificatorias.”*

<sup>1</sup> Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, la Personería de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, el Concejo de Bogotá D.C., Fondos de Desarrollo Local y otros Fondos y Entes.

<sup>2</sup> Bajo esta terminología se agrupan las denominaciones de Entidades de Gobierno Distritales y Empresas Públicas Distritales.

Ley 962 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”* y sus modificatorias.

Ley 1333 de 2009 *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.”* y sus modificatorias.

Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015, del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto Distrital 531 de 2010 *“Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones”*, y sus modificatorios.

Decreto 289 de 2021, *“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, y sus modificatorios.

Resolución SDA No. 03304 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente *“Por la cual se establecen las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se adoptan otras determinaciones”*, y sus modificatorios.

Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera y sus modificatorios.

Circular Externa No. 028 de 2023, emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, *“Actualización Procedimiento contable “Cuenta Única Distrital - CUD”* y sus modificatorias.

#### **4. GENERALIDADES**

Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1.000.000 habitantes son competentes, dentro de su perímetro urbano, para el otorgamiento de licencias ambientales, permisos y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente<sup>3</sup>; de esta manera, en el Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA es la autoridad ambiental<sup>4</sup>, dentro del perímetro urbano para autorizar a través de la licencia ambiental, la ejecución de proyectos que afecten o produzcan un deterioro grave a los recursos naturales o al medio ambiente o modificar el paisaje; esta autorización sujeta al beneficiario al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

En este sentido, la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje urbano del

<sup>3</sup> Ley 99 de 1993, artículo 66.

<sup>4</sup> Acuerdo 257 de 2006, literal C, artículo 103 *Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Distrito Capital requiere obtener de manera previa<sup>5</sup> de una licencia ambiental, permiso, autorización o cualquier instrumento de control para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad<sup>6</sup>.

Por su parte, los Entes y Entidades Públicas Distritales en el desarrollo de proyectos pueden requerir servicios de evaluación y seguimiento ambiental, así como, de la compensación como mecanismo de control por el impacto ambiental de licencias, permisos o autorizaciones ambientales y los derechos económicos asociados a estos trámites, lo cual origina hechos económicos susceptibles de reconocimiento contable, de modo que, surge la necesidad de emitir un documento que desarrolle lineamientos para su registro en la contabilidad y además, que indique las operaciones recíprocas que se presentan a fin de contribuir en la mejora de la calidad de la información financiera.

Dentro de los trámites ambientales a cargo de la SDA, se mencionan a continuación, los que se encuentran sujetos a cobro del servicio por evaluación ambiental, con el propósito de verificar, analizar o estudiar las solicitudes que presentan los usuarios para la obtención, modificación de licenciamiento ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos por parte de la SDA<sup>7</sup>:

1. Diagnóstico Ambiental de Alternativas
2. Licencia Ambiental
3. Concesión de aguas superficiales
4. Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas
5. Concesión de aguas subterráneas
6. Permiso de vertimientos (Cuerpo de Agua Superficial / Suelo)
7. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV
8. Planes de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental (PMRRA y/o PRR)
9. Autorización y/o Registro de movilización de aceites usados
10. Evaluación de estudios de ruido
11. Estudio de calidad del aire
12. Programa de Autorregulación Ambiental para Fuentes Móviles
13. Estudios de emisiones atmosféricas
14. Planes de Contingencia Sistema Control de Emisiones
15. Permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas
16. Certificación en materia de revisión de Gases por equipo
17. Plan para la Reducción del Impacto de Olores Ofensivos (PRIO)
18. Registro de Publicidad Exterior Visual (PEV)
19. Permiso y/o autorización de aprovechamiento forestal
20. Permiso de aprovechamiento de fauna silvestre
21. Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales
22. Evaluación para el registro del libro de operaciones forestales
23. Salvoconducto Único Nacional en Línea – SUNL

<sup>5</sup> Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.3.1.3, atendiendo lo indicado en el numeral 2 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

<sup>6</sup> Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.3.1.3., inciso 2.

<sup>7</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, artículo 12.

24. Autodeclaración de Impacto Ambiental
25. Permiso de vertimientos (Establecimientos de salud)
26. Permiso de ocupación de cauces

Así mismo, los trámites ambientales que se encuentran sujetos a cobro del servicio por seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental en cada una de sus fases o etapas - construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono o terminación, según sea el caso; por parte de la SDA se mencionan a continuación<sup>8</sup>:

1. Licencia Ambiental
2. Plan de Manejo
3. Planes de Manejo, recuperación y restauración Ambiental (PMRRA y PRR)
4. Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas
5. Concesión de aguas subterráneas
6. Concesión de aguas superficiales
7. Permiso de vertimientos (Cuerpo de Agua Superficial / Suelo)
8. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)
9. Programa de Manejo ambiental Residuos de Construcción y Demolición (RCD)
10. Permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas
11. Certificación en materia de revisión de Gases por equipo
12. Plan para la Reducción del Impacto de Olores Ofensivos (PRIO)
13. Programa de Autorregulación Ambiental para Fuentes Móviles
14. Segundo Seguimiento Fuentes Móviles (comercializadores representantes de marca, importadores, fabricantes, ensambladores)
15. Publicidad Exterior Visual (PEV)
16. Permiso y/o autorización de aprovechamiento forestal
17. Permiso de aprovechamiento de fauna silvestre.
18. Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.
19. Permiso de vertimientos (Establecimientos de salud)
20. Permiso de ocupación de cauce

La escala tarifaria y las tarifas máximas para los servicios por evaluación y seguimiento ambiental se establecen por el Ministerio de Ambiente mediante la Resolución No. 1280 de 2010 y sus modificatorias, la SDA adopta estos lineamientos y establece la tarifa por servicio de evaluación y seguimiento ambiental<sup>9</sup>.

La tarifa para los servicios de evaluación y seguimiento ambiental incluyen<sup>10</sup>:

- a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta;

<sup>8</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, artículo 13.

<sup>9</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, artículo 6.

<sup>10</sup> Ley 633 de 2000, artículo 96, Resolución SDA 03304 de 2023, artículo 6.

- b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos;
- c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.
- d) Los gastos de administración.

#### **4.1. Elementos esenciales del cobro del Servicio por evaluación y seguimiento ambiental.**

La Resolución No. 03304 de 2023<sup>11</sup> de la SDA, o la que modifique o sustituya, determina dentro de los elementos esenciales del cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental<sup>12</sup>, los siguientes:

- Sujeto activo: Secretaría Distrital de Ambiente.
- Sujeto pasivo: Persona natural o jurídica que solicita licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.
- El hecho generador: corresponde a la realización de actividades de evaluación y seguimiento ambiental a partir de las solicitudes de licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley o mediante norma expedida por las corporaciones públicas del orden territorial.
- Base Gravable: la base gravable para el cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental se establece a partir del valor del proyecto, obra o actividad donde se deben incluir los costos de inversión y operación<sup>13</sup>.
- Tarifa: el sistema y método para establecer la tarifa por concepto de evaluación y seguimiento ambiental está conformado por los siguientes elementos: a) Honorarios; b) Viáticos y gastos de viaje; c) Análisis y estudios; d) Gastos de Administración<sup>14</sup>.

Los recursos obtenidos en la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento se utilizarán para sufragar los costos de estos servicios<sup>15</sup>.

#### **4.2. Liquidación y cobro del servicio por evaluación ambiental**

La solicitud para obtener una licencia ambiental, permiso, concesión, autorización y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos origina

<sup>11</sup> "Por la cual se establecen las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se adoptan otras determinaciones".

<sup>12</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, art 3

<sup>13</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, art 4

<sup>14</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, art 6

<sup>15</sup> Ley 633 de 2000, artículo 96.

la autoliquidación del cobro del servicio de evaluación por parte del interesado, a través de la ventanilla virtual dispuesta por la SDA, que será pagado, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Tesorería - DDT de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH; donde, este soporte se adjunta a la solicitud del servicio de evaluación del trámite ambiental<sup>16</sup>.

Cuando la SDA constate que una solicitud de evaluación de trámites ambientales ya radicada está incompleta, requiere al solicitante dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes; el trámite se reactivará al día siguiente en que el interesado aporta los documentos requeridos<sup>17</sup>. Ahora bien, si el usuario que presenta la solicitud no acredita el pago del servicio de evaluación se presenta el desistimiento<sup>18</sup>; vencidos los términos establecidos sin que el solicitante haya cumplido el requerimiento, la SDA procede con el archivo del expediente mediante acto administrativo<sup>19</sup>.

En todo caso, los solicitantes del trámite ambiental pueden desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la considera necesaria por razones de interés público; en tal caso la SDA expide resolución motivada<sup>20</sup>.

#### 4.3. Liquidación y cobro de servicio por seguimiento ambiental

La SDA atendiendo su función de seguimiento ambiental a las obligaciones establecidas a los usuarios de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el área urbana del Distrito Capital notifica el acto administrativo de cobro a los Entes o Entidades Públicas Distritales solicitantes del trámite ambiental correspondiente al año en curso, una vez notificado del acto administrativo de cobro se genera el correspondiente documento de pago, el cual contiene el monto a pagar por el servicio de seguimiento ambiental, identificación del usuario y todos los elementos necesarios para que preste mérito ejecutivo<sup>21</sup>.

El valor del servicio por seguimiento ambiental se liquida a través de las “*Tablas únicas para el cobro del servicio de seguimiento ambiental*”<sup>22</sup>, este valor debe ser pagado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoría del acto administrativo de cobro, atendiendo el artículo 74 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El no pago de la tarifa por el servicio de seguimiento dentro del término previsto en el acto administrativo correspondiente y previa gestión de cobro persuasivo, sin tener respuesta por

<sup>16</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, artículo 15

<sup>17</sup> Ley 1755 de 2015, artículo 17.

<sup>18</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, artículo 16

<sup>19</sup> Ley 1755 de 2015, artículo 17.

<sup>20</sup> Ley 1755 de 2015, artículo 18.

<sup>21</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, art 19.

<sup>22</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, art 20.



parte del interesado, dará lugar al inicio del procedimiento de cobro coactivo. El acto administrativo que ordena el pago del servicio de seguimiento debe contener el monto a pagar por el servicio de seguimiento ambiental, identificación del usuario y todos los elementos necesarios para que preste mérito ejecutivo<sup>23</sup>.

#### 4.4. Plan de manejo ambiental

El plan de manejo ambiental es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos y efectos del proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente, debe incluir el plan de seguimiento, monitoreo y contingencia<sup>24</sup>.

Cuando los Entes y Entidades Públicas Distritales requieran talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas solicitan autorización a la SDA; de esta manera, la Secretaría, autoriza estos tratamientos silviculturales y determina a través de acto administrativo la obligación de reponer las especies autorizadas a talar; igualmente, señala las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

##### ➤ **Compensación por tala de arbolado urbano<sup>25</sup>**

Con el objetivo de garantizar la persistencia del recurso forestal, el titular del permiso o autorización de tratamientos silviculturales está obligado a reponer las especies taladas por otros individuos arbóreos cumpliendo con las precauciones mínimas y especificaciones técnicas de mantenimiento definidas por SDA o de pagar una suma de dinero, correspondiente al valor liquidado por la SDA en salarios mínimos mensuales legales vigentes para cada Individuo Vegetal Plantado (IVP)<sup>26</sup>, como equivalencia para garantizar la persistencia del recurso forestal.

Una vez la SDA verifica que el solicitante de la autorización para tratamientos silviculturales adjunta los soportes indicados y paga el servicio de evaluación, inicia con el trámite del permiso por aprovechamiento forestal<sup>27</sup> a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre<sup>28</sup>, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verifica la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emite concepto técnico y con base en éste, puede autorizar dichas actividades, a través de acto administrativo, consagrando en éste el valor monetario de la compensación o la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señala las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible<sup>29</sup>.

Durante la ejecución del tratamiento silvicultural, cuando el número de individuos efectivamente talado sea menor al autorizado, el Ente o Entidad Pública Distrital consultará

<sup>23</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, art 19.

<sup>24</sup> Decreto 10776 de 2015, artículo 2.2.2.3.1.1.

<sup>25</sup> Decreto 383 de 2018, artículo 7.

<sup>26</sup> Decreto 383 de 2018, artículo 2 y 7, literal C.

<sup>27</sup> Ley 99 de 1993, artículo 70.

<sup>28</sup> Decreto 109 de 2009, artículo 5 y sus modificatorios.

<sup>29</sup> Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.9.4.

la valoración realizada en el concepto técnico e informará a la SDA para que realice el seguimiento y realice la reliquidación correspondiente<sup>30</sup>.

Para los actos administrativos de autorización de tratamientos silviculturales procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la Resolución<sup>31</sup>; una vez en firme, se comunica a la Subdirección Financiera de la SDA para su reconocimiento contable<sup>32</sup>.

Ahora bien, la SDA es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como, de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción, además, realiza el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento, para lo cual el usuario deberá radicar ante la SDA en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que se encuentra disponible en la página web de la SDA, y el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado<sup>33</sup>.

#### 4.5. Devoluciones

Los Entes y Entidades Públicas Distritales podrán solicitar a la SDA la devolución de los recursos consignados por concepto de tramites ambientales cuando estos no lleguen a su finalidad, teniendo una terminación anormal o estableciendo un cobro proporcional por los servicios prestados.

Específicamente, para obtener la devolución de un pago por concepto de evaluación se encuentra sujeto a las siguientes condiciones<sup>34</sup>:

1. Cuando el usuario desista expresamente de su solicitud, antes de la primera actuación administrativa para la evaluación de la licencia ambiental, permisos, autorizaciones, concesiones o modificación de un instrumento de control y manejo ambiental, el reembolso será equivalente al 80% del valor liquidado, que corresponde al porcentaje de dedicación no utilizado para finalizar el trámite.
2. En los eventos en que el usuario desista de su solicitud después de la primera actuación, el reembolso será equivalente al 60% del valor liquidado siempre y cuando la autoridad no haya adelantado la visita de evaluación. De lo contrario, a dicho porcentaje, le serán descontados los costos en que la autoridad ambiental haya incurrido por la realización de dicha visita.

<sup>30</sup> Decreto 383 de 2018, artículo 7, literal f.

<sup>31</sup> Ley 1437 de 2011, Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 74,76 y 77 y sus modificatorias.

<sup>32</sup> Resolución No. 01849 de 2018, numeral 3.1.a "Por la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente y se toman otras determinaciones".

<sup>33</sup> Decreto 383 de 2018, artículo 4

<sup>34</sup> Resolución SDA 03304 de 2023, art 9



3. Cuando el usuario presente desistimiento expreso de su solicitud después de haber realizado la reunión de información adicional cuando se trate de licencias ambientales, o después de expedido el acto de solicitud de información adicional tratándose de otros instrumentos de control y manejo ambiental, el reembolso será equivalente al 20% del valor liquidado, que corresponde al porcentaje de dedicación no utilizado para finalizar el trámite.
4. Cuando el usuario no allegue la información adicional en el plazo establecido, que conlleve el desistimiento tácito y archivo de la solicitud, no habrá lugar a desembolso.

En la solicitud de devolución del pago por el servicio de evaluación, el solicitante debe:

1. Presentar a la Secretaría Distrital de Ambiente la solicitud del reembolso del dinero.
2. Anexar copia de la certificación bancaria de la cuenta en la que se efectuará el reembolso de los recursos. La cual no podrá tener una vigencia superior a tres (3) meses de su expedición.
3. Anexar copia del respectivo comprobante de consignación.

El reembolso se realiza por la SDA dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud de devolución; en todo caso, este trámite debe atender los lineamientos de pago dados por la DDT.

#### 4.6. Multas y sanciones<sup>35</sup>

La SDA supervisa la ejecución de las actividades o tratamientos autorizados y verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de autorización correspondiente. Cualquier infracción al Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente<sup>36</sup>, a la normativa vigente y a los actos administrativos emitidos por la SDA da lugar a la aplicación del proceso sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

El procedimiento sancionatorio se adelanta mediante acto administrativo motivado, que se notifica conforme a lo dispuesto en el *artículo 67. Notificación personal*, del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone el inicio del procedimiento sancionatorio, señala con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes constitutivas de infracción a las normas ambientales.

#### 4.7. Reconocimiento de derechos y obligaciones

Con relación a los derechos y obligaciones que se originan en tramites ambientales, la CGN ha conceptuado, para efectos del reconocimiento contable que el registro del derecho corresponderá a la autoridad ambiental que emite la licencia, permiso, autorización o

<sup>35</sup> Ley 1333 de 2009, artículo 5 y Decreto 531 de 2010, artículo 28, literal d

<sup>36</sup> Decreto 2811 de 1974

cualquier otro instrumento de control para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil de los proyectos, obras o actividades; adicionalmente, respecto a la obligación, estará a cargo de los Entes o Entidades Públicas Distritales a quienes se les haya otorgado el trámite. En todo caso, es pertinente indicar que se deberá atender la normatividad vigente, así como las condiciones contractuales que fijen las partes.

## 5. PROCEDIMIENTO CONTABLE

Las directrices contables contenidas en esta Circular Externa son elaboradas con base en la Normativa emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN y los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental, de esta forma, cuando se presente una modificación en la reglamentación o doctrina que sustentan este documento, se deberá atender las indicaciones emitidas por estas autoridades. Es importante precisar que en la presente Circular Externa no se incluye el tratamiento contable de las tasas retributivas teniendo en cuenta que este se encuentra indicado en la Resolución 089 de 2024<sup>37</sup> emitida por la CGN.

### 5.1. Servicio de evaluación del trámite ambiental

A partir de la solicitud de evaluación ambiental de las áreas de gestión para otorgar los respectivos licenciamientos, se realiza la liquidación correspondiente con base en las especificaciones técnicas del trámite y las tarifas establecidas por la SDA.

#### 5.1.1 Reconocimiento del recaudo por el servicio de evaluación ambiental

De acuerdo con el procedimiento de cobro del servicio de evaluación ambiental, el Ente o Entidad Pública Distrital solicitante liquida, ordena el pago del servicio y se realiza el registro del recaudo respectivo, así:

- **Entes del Sector Central, Órganos de control<sup>38</sup> y Establecimientos públicos con recursos Distrito**

ENTES DEL SECTOR CENTRAL, ÓRGANOS DE CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
ORDENACION DEL PAGO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>			57	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado			5705	fondos entregados		
190590	Otros bienes y servicios pagados por anticipado	XX		5705XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDA				Tercero: Entes del Sector Central, Órganos de control y Establecimientos públicos		

<sup>37</sup> Procedimiento Contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Porcentaje Ambiental, la Sobretasa Ambiental y la Tasa Retributiva o Compensatoria.

<sup>38</sup> Personería de Bogotá D.C., Veeduría Distrital, y Concejo de Bogotá D.C. Se exceptúa la Contraloría de Bogotá D.C. por tener Personería Jurídica Propia, se comporta como Establecimiento Público Distrital.

ENTES DEL SECTOR CENTRAL, ÓRGANOS DE CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
47	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
4705	Fondos recibidos			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
4705XX	Según corresponda		XX	1110XX	Según corresponda		XX
	Tercero: SDH						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
RECAUDO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
57	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
5720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
572080	Recaudos	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDH						
29	<b>OTROS PASIVOS</b>			47	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
2910	Ingresos recibidos por anticipado			4720	Operaciones de enlace		
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado		XX	472080	Recaudos		XX
	Tercero: Entes del Sector Central, Órganos de control y Establecimientos públicos				Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

- **Establecimientos públicos con recursos propios y Fondos de Desarrollo Local**

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
ORDENACIÓN DE PAGO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>			29	<b>OTROS PASIVOS</b>		
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado			2902	recursos recibidos en administración		
190590	Otros bienes y servicios pagados por anticipado	XX		290201	En administración	XX	
	Tercero: SDA			290201XX	Según corresponda		
					Tercero: Establecimiento Público / FDL		
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
1908	Recursos entregados en administración			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
190801	En administración			1110XX	Según corresponda		XX
190801XX	Según corresponda		XX				
	Tercero: SDH						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
RECAUDO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
57	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
5720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
572080	Recaudos	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDH						
29	<b>OTROS PASIVOS</b>			47	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		
2910	Ingresos recibidos por anticipado			4720	Operaciones de enlace		
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado		XX	472080	Recaudos		XX
	Tercero: Establecimiento público/FDL				Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

**Nota:** Los reconocimientos contables expuestos en esta Circular Externa aplican para aquellos establecimientos públicos que hayan iniciado el proceso de centralización de recursos propios en la DDT.

- Empresas Públicas Distritales**

EMPRESAS PÚBLICAS DISTRITALES				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
190590	Otros bienes y servicios pagados por anticipado	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDA			47	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		
11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>			4720	Operaciones de enlace		
1110	Depósitos en Instituciones financieras			472080	Recaudos		
1110XX	Según corresponda		XX		Tercero: SDA		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Cuenta	Descripción	DB	CR
57	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		
5720	Operaciones de enlace		
572080	Recaudos	XX	
	Tercero: SDH		
29	<b>OTROS PASIVOS</b>		
2910	Ingresos recibidos por anticipado		
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado		XX
	Tercero: Empresa Pública Distrital		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

## 5.1.2 Reconocimiento del ingreso por concepto del servicio de evaluación ambiental

Con la solicitud del servicio de evaluación ambiental por parte de los Entes o Entidades Públicas Distritales y la prestación del servicio a cargo de la SDA, se reconoce el ingreso por concepto del servicio de evaluación ambiental y se procede a la legalización de los valores anticipados, a través de los siguientes registros contables:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				ENTES Y ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES <sup>39</sup>			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			<b>51*</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			5120	Impuesto, contribuciones y tasas		
131118	Licencias	XX		512027	Licencias	XX	
	Tercero: Ente o Entidad Pública Distrital			<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
<b>41</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>			2440	Impuestos, contribuciones y tasas		
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			244011	Licencias, registro y salvoconducto		XX
411046	Licencias		XX		Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

\*Los Entes y Entidades Públicas Distritales, registrarán un activo, costo o gasto según corresponda con la naturaleza del hecho económico de conformidad con los criterios de reconocimiento y medición del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la CGN.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				ENTES Y ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES <sup>39</sup>			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>29</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>			<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
2910	Ingresos recibidos por anticipado			2440	Impuestos, contribuciones y tasas		
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	XX		244011	Licencias, registro y salvoconducto	XX	
	Tercero: Ente o Entidad Pública Distrital				Tercero: SDA		
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			<b>19</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			1905	Bienes y servicios pagados por anticipado		
131118	Licencias		XX	190590	Otros bienes y servicios pagados por anticipado		XX
	Tercero: Ente o Entidad Pública Distrital				Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

## 5.2. Reconocimiento de la compensación por tratamientos silviculturales

### 5.2.1 Compensación en dinero

#### 5.2.1.1. Reconocimiento de la compensación

<sup>39</sup> Bajo esta terminología se agrupan las denominaciones de Entidades de Gobierno Distritales y Empresas Públicas Distritales.

Cuando la compensación se autoriza en dinero y una vez la SDA cuenta con el acto administrativo debidamente notificado y ejecutoriado, se reconoce el derecho de cobro al Ente o Entidad correspondiente y se originan los siguientes reconocimientos contables:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				ENTES Y ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES <sup>39</sup>			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			<b>51*</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			5120	Impuesto, contribuciones y tasas		
131101	Tasas	XX		512010	Tasas	XX	
<b>41</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>			<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			2440	Impuestos, contribuciones y tasas		
411001	Tasas		XX	244024	Tasas		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

\*Los Entes y Entidades Públicas Distritales, registrarán un activo, costo o gasto según corresponda con la naturaleza del hecho económico de conformidad con los criterios de reconocimiento y medición del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la CGN.

### 5.2.1.2. Pago de la compensación

De acuerdo con lo indicado en el documento que exige el pago, el Ente o Entidad Pública Distrital solicitante paga el valor de la compensación de acuerdo con los lineamientos de la DDT.

- **Entes del Sector Central, Órganos de control<sup>38</sup> y Establecimientos públicos con recursos Distrito**

ENTES DEL SECTOR CENTRAL, ÓRGANOS DE CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
ORDENACIÓN DE PAGO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>57</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		
2440	Impuestos, contribuciones y tasas			5705	fondos entregados		
244024	Tasas	XX		5705XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDA				Tercero: Entes del Sector Central, Órganos de control y Establecimientos públicos		
<b>47</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>			<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
4705	Fondos recibidos			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
4705XX	Según corresponda		XX	1110XX	Según corresponda		XX
	Tercero: SDH						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
RECAUDO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
57	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
5720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
572080	Recaudos	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDH						
13	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			47	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			4720	Operaciones de enlace		
131101	Tasas		XX	472080	Recaudos		XX
	Tercero: Entes del Sector Central, Órganos de control y Establecimientos públicos				Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

- **Establecimientos públicos con recursos propios y Fondos de Desarrollo Local**

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
ORDENACIÓN DE PAGO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
24	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			29	<b>OTROS PASIVOS</b>		
2440	Impuestos, contribuciones y tasas			2902	Recursos recibidos en administración		
244024	Tasas	XX		290201	En administración	XX	
	Tercero: SDA			290201XX	Según corresponda		
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>				Tercero: Establecimiento Público		
1908	Recursos entregados en administración			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
190801	En administración		XX	1110	Depósitos en Instituciones financieras		
190801XX	Según corresponda			1110XX	Según corresponda		XX
	Tercero: SDH						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
RECAUDO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
57	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
5720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
572080	Recaudos	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDH						

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			<b>47</b>	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			4720	Operaciones de enlace		
131101	Tasas		XX	472080	Recaudos		XX
	Tercero: Establecimiento Público				Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

**Nota:** Los reconocimientos contables expuestos en esta Circular Externa aplican para aquellos establecimientos públicos que hayan iniciado el proceso de centralización de recursos propios en la DDT.

- **Empresas Públicas Distritales**

EMPRESAS PÚBLICAS DISTRITALES				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
2440	Impuestos, contribuciones y tasas			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
244024	Tasas	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDA			<b>47</b>	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>			4720	Operaciones de enlace		
1110	Depósitos en Instituciones financieras			472080	Recaudos		XX
1110XX	Según corresponda		XX		Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>57</b>	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
5720	Operaciones de enlace		
572080	Recaudos	XX	
	Tercero: SDH		
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		
131101	Tasas		XX
	Tercero: Empresa Pública Distrital		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

## 5.2.2. Compensación mediante la plantación de individuos arbóreos

### 5.2.2.1. Reconocimiento de la compensación

Teniendo en cuenta las acciones indicadas en el acto administrativo de autorización del tratamiento ambiental, cuando la compensación se debe realizar mediante una plantación de otros individuos arbóreos, se realiza el siguiente registro contable:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>83</b>	<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>		
8390	Otras cuentas deudoras de control		
839090	Otras cuentas deudoras de control	XX	
<b>89</b>	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>		
8915	Otras deudoras de control por contra		
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

Una vez, el Ente o Entidad ejecute el tratamiento silvicultural autorizado por la SDA, garantizando el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención realiza la entrega oficial, del material vegetal, al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis con la correspondiente actualización en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU y la SDA cancela la cuenta de orden de control<sup>40</sup>, así:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>89</b>	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>		
8915	Otras deudoras de control por contra		
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	XX	
<b>83</b>	<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>		
8390	Otras cuentas deudoras de control		
839090	Otras cuentas deudoras de control		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

Por su parte, los Entes y Entidades Públicas Distritales que tienen a su cargo el cumplimiento de los compromisos señalados en las resoluciones de autorización, evaluarán la pertinencia del registro contable en cuentas acreedoras de control con el propósito de contribuir con el seguimiento de dichas acciones.

Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las acciones indicadas en el acto administrativo de autorización del tratamiento ambiental, la SDA procederá con la cancelación de la cuenta de orden de control una vez iniciadas las gestiones administrativas que conlleven a la constitución del acto administrativo de exigencia de cobro, en donde registrará el activo contingente. Una vez el acto administrativo tenga firmeza, la SDA, cancelará el registro del contingente y reconocerá el derecho de cobro de conformidad a los registros contables señalados en el numeral 5.2.1 de la presente circular externa.

### 5.3. Reconocimiento del servicio de seguimiento ambiental

El cobro por servicio de seguimiento ambiental surge del acto administrativo que emite la SDA luego de realizar la validación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones previamente otorgadas.

<sup>40</sup> Decreto 383 de 2018, artículo 5 literal g.

### 5.3.1. Reconocimiento del derecho al cobro del seguimiento

Una vez el acto administrativo en firme por concepto de seguimiento se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado, se realiza el siguiente reconocimiento contable:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				ENTES Y ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES <sup>39</sup>			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			<b>51*</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			5120	Impuestos, contribuciones y tasas		
131118	Licencias	XX		512027	Licencias	XX	
	Tercero: Ente o Entidad Pública Distrital			<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
<b>41</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>			2440	Impuestos, contribuciones y tasas		
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			244011	Licencias, registro y salvoconducto		XX
411046	Licencias		XX		Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

\*Los Entes y Entidades Públicas Distritales, registrarán un activo, costo o gasto según corresponda con la naturaleza del hecho económico de conformidad con los criterios de reconocimiento y medición del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la CGN.

### 5.3.2. Pago del seguimiento del tratamiento silvicultural

De acuerdo con lo indicado en la resolución de autorización del tratamiento silvicultural, el Ente o Entidad Pública Distrital solicitante paga el valor del seguimiento a la DDT de la SDH, este hecho económico genera los siguientes registros contables:

- **Entes del Sector Central, Órganos de control<sup>38</sup> y Establecimientos públicos con recursos Distrito**

ENTES DEL SECTOR CENTRAL, ÓRGANOS DE CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
ORDENACION DE PAGO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>57</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		
2440	Impuestos, contribuciones y tasas			5705	fondos entregados		
244011	Licencias, registro y salvoconducto	XX		5705XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDA				Tercero: Entes del Sector Central, Órganos de control y Establecimientos públicos		
<b>47</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>			<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
4705	Fondos recibidos			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
4705XX	Según corresponda		XX	1110XX	Según corresponda		XX
	Tercero: SDH						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
RECAUDO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
57	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
5720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
572080	Recaudos	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDH						
13	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			47	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			4720	Operaciones de enlace		
131118	Licencias		XX	472080	Recaudos		XX
	Tercero: Entes del Sector Central, Órganos de control y Establecimientos públicos				Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

- **Establecimientos públicos con recursos propios y Fondos de Desarrollo Local**

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
ORDENACIÓN DE PAGO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
24	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			29	<b>OTROS PASIVOS</b>		
2440	Impuestos, contribuciones y tasas			2902	recursos recibidos en administración		
244001	Tasas	XX		290201	En administración	XX	
	Tercero: SDA			290201XX	Según corresponda		
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>				Tercero: Establecimiento Público		
1908	Recursos entregados en administración			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
190801	En administración		XX	1110	Depósitos en Instituciones financieras		
190801XX	Según corresponda			1110XX	Según corresponda		XX
	Tercero: SDH						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
RECAUDO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
57	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
5720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
572080	Recaudos	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDH						

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
13	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			47	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			4720	Operaciones de enlace		
131118	Licencias		XX	472080	Recaudos		XX
	Tercero: Establecimientos públicos				Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

**Nota:** Los reconocimientos contables expuestos en esta Circular Externa aplican para aquellos establecimientos públicos que hayan iniciado el proceso de centralización de recursos propios en la DDT.

- **Empresas Públicas Distritales**

EMPRESAS PÚBLICAS DISTRITALES				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
24	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
2440	Impuestos, contribuciones y tasas			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
244011	Licencias, registro y salvoconducto	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDA			47	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>			4720	Operaciones de enlace		
1110	Depósitos en Instituciones financieras			472080	Recaudos		XX
1110XX	Según corresponda		XX		Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Cuenta	Descripción	DB	CR
57	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
5720	Operaciones de enlace		
572080	Recaudos	XX	
	Tercero: SDH		
13	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		
131118	Licencias		XX
	Tercero: Empresa Pública Distrital		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

#### 5.4. Devoluciones

##### 5.4.1. Reconocimiento de las Devoluciones

El Ente o Entidad Pública Distrital que desista de realizar el trámite ambiental, puede presentar la solicitud de devolución de los recursos ante la SDA, una vez aprobada la devolución se origina el siguiente registro contable:



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				ENTES Y ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES <sup>39</sup>			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>29</b>	<b>OTROS PASIVOS*</b>			<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
2910	Ingresos recibidos por anticipado			1384	Otras Cuentas por cobrar		
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	XX		138490	Otras Cuentas por cobrar	XX	
	Tercero: Entes del Sector Central, Órganos de control y Establecimientos públicos				Tercero: SDA		
<b>41</b>	<b>INGRESOS FISCALES**</b>			<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS*</b>		
4195	Devoluciones y descuentos (DB)			1905	Bienes y servicios pagados por anticipado		
419502	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	XX		190590	Otros bienes y servicios pagados por anticipado		XX
	Tercero: Ente o Entidad Pública Distrital				Tercero: SDA		
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS***</b>			<b>48</b>	<b>OTROS INGRESOS***</b>		
5893	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales			4808	Ingresos Diversos		
589301	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	XX		480890	Otros ingresos diversos		XX
	Tercero: Ente o Entidad Pública Distrital						
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>51</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN **</b>		
2490	Otras cuentas por pagar			5120	Impuesto, contribuciones y tasas		
249040	Saldos a favor de beneficiarios		XX	512027	Licencias		XX
	Tercero: Ente o Entidad Pública Distrital						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

\*Si el valor corresponde a la devolución del servicio de evaluación y no se solicitó el trámite ambiental.

\*\*Cuando la devolución corresponde a ingresos de la vigencia

\*\*\*Cuando la devolución corresponde a ingresos de vigencias anteriores

#### 5.4.2. Pago de las devoluciones

- Entes del Sector Central, Órganos de control<sup>38</sup> y Establecimientos públicos con recursos Distrito

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
ORDENACION DE PAGO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>57</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		
2490	Otras cuentas por pagar			5720	Operaciones de enlace		
249040	Saldos a favor de beneficiarios	XX		572081	Devoluciones de ingresos	XX	
	Tercero: Entes del Sector Central, Órganos de control y Establecimientos públicos				Tercero: Entes del Sector Central, Órganos de control y Establecimientos públicos		

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
47	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
4720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
472081	Devoluciones de ingreso		XX	1110XX	Según corresponda		XX
	Tercero: SDH						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

ENTES DEL SECTOR CENTRAL, ÓRGANOS DE CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
RECAUDO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
57	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
5720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
572080	Recaudos	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDH						
13	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			47	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
1384	Otras Cuentas por cobrar			4720	Operaciones de enlace		
138490	Otras Cuentas por cobrar		XX	472080	Recaudos		XX
	Tercero: SDA				Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

- **Establecimientos públicos con recursos propios y Fondos de Desarrollo Local**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
ORDENACION DE PAGO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
24	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			57	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
2490	Otras cuentas por pagar			5720	Operaciones de enlace		
249040	Saldos a favor de beneficiarios	XX		572081	Devoluciones de ingresos	XX	
	Tercero: Establecimiento Público				Tercero: SDA		
47	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
4720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
472081	Devoluciones de ingreso		XX	1110XX	Según corresponda		XX
	Tercero: SDH						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
RECAUDO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>			<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>		
1908	Recursos entregados en administración			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
190801	En administración	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
190801XX	Según corresponda						
	Tercero: SDH			<b>29</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>		
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			2902	recursos recibidos en administración		
1384	Otras Cuentas por cobrar		XX	290201	En administración		XX
138490	Otras Cuentas por cobrar			290201X X	Según corresponda		
	Tercero: SDA				Tercero. Establecimiento público		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

**Nota:** Los reconocimientos contables expuestos en esta Circular Externa aplican para aquellos establecimientos públicos que hayan iniciado el proceso de centralización de recursos propios en la DDT.

- **Empresas Públicas Distritales**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>57</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		
2490	Otras cuentas por pagar			5720	Operaciones de enlace		
249040	SalDOS a favor de beneficiarios	XX		572081	Devoluciones de ingresos	XX	
	Tercero: Empresa Pública Distrital				Tercero: SDA		
<b>47</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>			<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>		
4720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
472081	Devoluciones de ingreso		XX	1110XX	Según corresponda		XX
	Tercero: SDH						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

EMPRESAS PÚBLICAS DISTRITALES			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>		
1110	Depósitos en Instituciones financieras		
1110XX	Según corresponda	XX	
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
1384	Otras Cuentas por cobrar		
138490	Otras Cuentas por cobrar		XX
	Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

## 5.5. Multa o sanción ambiental

### 5.5.1. Reconocimiento de multa o sanción

El daño con culpa o dolo por la acción u omisión que constituye violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, en la normativa vigente y en los actos administrativos emitidos por la SDA, dan lugar a la sanción ambiental<sup>41</sup>, que se impone a través de acto administrativo notificado en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En principio y mientras el acto administrativo que impone la multa o sanción se pueda controvertir con argumentos que puedan desvirtuarlo parcial o totalmente, se reconoce en cuentas de orden contingentes, mediante el siguiente registro contable:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				ENTES Y ENTIDADES PUBLICAS DISTRITALES <sup>39</sup>			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>81</b>	<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>			<b>91</b>	<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>		
8190	Otros activos contingentes			9190	Otros pasivos contingentes		
819090	Otros activos contingentes	XX		919090	Otros pasivos contingentes		XX
<b>89</b>	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>			<b>99</b>	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>		
8905	Activos contingentes por contra (CR)			9905	Pasivos contingentes por contra (DB)		
890590	Otros activos contingentes por contra		XX	990590	Otros pasivos contingentes por contra	XX	
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

Cuando el acto administrativo que impone la sanción o multa ambiental se encuentre en firme, o se determine la no aplicación de la sanción, se reversa el reconocimiento de las cuentas de orden contingentes, así:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				ENTES Y ENTIDADES PUBLICAS DISTRITALES <sup>39</sup>			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>81</b>	<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>			<b>91</b>	<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>		
8190	Otros activos contingentes			9190	Otros pasivos contingentes		
819090	Otros activos contingentes		XX	919090	Otros pasivos contingentes	XX	
<b>89</b>	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>			<b>99</b>	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>		
8905	Activos contingentes por contra (CR)			9905	Pasivos contingentes por contra (DB)		
890590	Otros activos contingentes por contra	XX		990590	Otros pasivos contingentes por contra		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

Una vez el acto administrativo que impone la multa este en firme<sup>42</sup>, se realiza el siguiente registro contable:

<sup>41</sup> Ley 1333 de 2009, artículo 5°

<sup>42</sup> Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 87

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				ENTES Y ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES <sup>39</sup>			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			5890	Gastos diversos		
131102	Multas y sanciones	XX		589025	Multas y sanciones	XX	
	Tercero: Entes, Entidades y Empresas Públicas Distritales			<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
<b>41</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>			2490	Otras cuentas por pagar		
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			249045	Multas y sanciones		XX
411002	Multas y sanciones		XX		Tercero: SDA		
	Tercero: Entes y Entidades Públicas Distritales						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

### 5.5.2. Pago de multa o sanción

El Ente o Entidad Pública Distrital sancionada, paga el valor de la sanción a la SDA, en las cuentas bancarias indicadas por la DDT.

- **Entes del Sector Central, Órganos de control<sup>38</sup> y Establecimientos públicos con recursos Distrito**

ENTES DEL SECTOR CENTRAL, ÓRGANOS DE CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
ORDENACIÓN DE PAGO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>57</b>	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
2490	Otras cuentas por pagar			5705	fondos entregados		
249045	Multas y sanciones	XX		5705XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDA				Tercero: Entes del Sector Central, Órganos de control y Establecimientos públicos		
<b>47</b>	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>			<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
4705	Fondos recibidos			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
4705XX	Según corresponda		XX	1110XX	Según corresponda		XX
	Tercero: SDH						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
RECAUDO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>57</b>	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>			<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
5720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
572080	Recaudos	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDH						

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
13	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			47	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			4720	Operaciones de enlace		
131102	Multas y sanciones		XX	472080	Recaudos		XX
	Tercero: Entes del Sector Central, Órganos de control y Establecimientos públicos				Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

• **Establecimientos públicos con recursos propios y Fondos de Desarrollo Local**

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
ORDENACION DE PAGO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
24	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			29	<b>OTROS PASIVOS</b>		
2490	Otras cuentas por pagar			2902	recursos recibidos en administración		
249045	Multas y sanciones		XX	290201	En administración		XX
	Tercero: SDA			290201XX	Según corresponda		
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>				Tercero: Establecimiento Público o Fondos de Desarrollo Local		
1908	Recursos entregados en administración			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
190801	En administración		XX	1110	Depósitos en Instituciones financieras		
190801XX	Según corresponda			1110XX	Según corresponda		XX
	Tercero: SDH						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
RECAUDO							
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
57	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>			11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
5720	Operaciones de enlace			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
572080	Recaudos		XX	1110XX	Según corresponda		XX
	Tercero: SDH			47	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
13	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			4720	Operaciones de enlace		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios			472080	Recaudos		XX
131102	Multas y sanciones		XX		Tercero: SDA		
	Tercero: Establecimientos públicos o Fondos de Desarrollo Local						
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

**Nota:** Los reconocimientos contables expuestos en esta Circular Externa aplican para aquellos establecimientos públicos que hayan iniciado el proceso de centralización de recursos propios en la DDT.



- **Empresas Públicas Distritales**

EMPRESAS PÚBLICAS DISTRITALES				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
Cuenta	Descripción	DB	CR	Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
2490	Otras cuentas por pagar			1110	Depósitos en Instituciones financieras		
249045	Multas y sanciones	XX		1110XX	Según corresponda	XX	
	Tercero: SDA			<b>47</b>	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>			4720	Operaciones de enlace		
1110	Depósitos en Instituciones financieras			472080	Recaudos		XX
1110XX	Según corresponda		XX		Tercero: SDA		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>57</b>	<b>OPERACIONES INSTERINSTITUCIONALES</b>		
5720	Operaciones de enlace		
572080	Recaudos	XX	
	Tercero: SDH		
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		
131102	Multas y sanciones		XX
	Tercero: Empresa Pública Distrital		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

## 6. OPERACIONES RECÍPROCAS

Con el propósito de emitir información financiera con características fundamentales de relevancia y representación fiel, se requiere fortalecer el trabajo interinstitucional en todas y cada una de las actividades en las que confluyen hechos económicos susceptibles de reconocimiento contable. En este sentido, es importante documentar y realizar de manera permanente conciliaciones de estas operaciones entre los Entes y Entidades Públicas Distritales, teniendo en cuenta lo indicado por la CGN en las reglas de eliminación y lo indicado para operaciones recíprocas que no deben reportarse, como es el caso del ingreso cuando se conozca que la otra entidad registra la operación como gasto público social.

Adicionalmente, se recomienda actualizar o desarrollar políticas contables y de operación, con el propósito de fortalecer el adecuado flujo de información con la oportunidad y en los términos requeridos para su conciliación, de modo que, la gestión de operaciones recíprocas permita presentar la realidad de los hechos económicos de los Entes y Entidades Públicas Distritales.

## 7. VIGENCIA

Los lineamientos establecidos en la presente Circular Externa aplican desde su expedición y deroga las disposiciones emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad que le sean contrarias.

### **MARCELA VÍCTORIA HERNÁNDEZ ROMERO**

Contadora General de Bogotá D.C.  
Despacho de la Directora Distrital de Contabilidad  
contabilidad@shd.gov.co

Revisado por: Nancy Silva Rojas

Fernando Morales Guerrero

Proyectado por: Marlene Herminia Lara Villalba